

arriba.

Habéis presenciado, Señor, las denuncias
de la fuerza, oído los discursos de
las tribunas, escuchado las conversaciones
del lugar: habéis visto al rico y al pobre,
al agricultor y al comerciante, al viejo y
al joven; y todos en todas partes, en todos
los tonos y bajo diversas formas, han juzgado y
condenado los proyectos. Y aun
fiando en vos, Señor, tanto más celoso
del bienestar y destino de la Nación
cuanto más fiel representante suyo, es
peramos que apartéis de nosotros estas
amenazas de ruina y nos devolváis la
esperanza de días mejores — Guayaquil,
el 20 de Mayo de 1890 — Señor. Señor.
R. Polít. — J. J. Coronel — J. Gómez Barbo
— Francisco Fernández Madrid — Arco

El Presidente.
P. H. Lizarraburu

El Secretario.
A. Aguirre

Sesión del lunes 2 de Junio.

Abierta a las doce y media del día
con asistencia de los H. H. Presidente,
Vicepresidente, Acosta, Caamaño, Carbo
Cárdenas, Cordova (Carlos J.), Chaves, Cibri
niboga, Echeverría Blona, Espinosa, Ferrón
dey, Cordova Antonio, Guerrero, Jaramillo, Ma
drid, Matonelle, Moscoso, Paz, Panto, Pie
dra, Tome, Quevedo, Riquis, Salazar, Vi
turi y Veintimilla, se aprobó el acta de la
sesión precedente y se leyó un oficio del
Ministerio de Hacienda, convalidado a

14
consultar al H. Senado sobre si debía o no permitirse la circulación de los centavos de cobre partidos por el pueblo, con el objeto de facilitarse las transacciones al por menor. El H. Presidente ordenó que el dicho oficio pasase á la H. Cámara de Diputados, en donde pendía la discusión del proyecto sobre acuñación de moneda. En seguida se puso en conocimiento de la H. Cámara el siguiente informe: "Señor. - Vuestras Comisiones reunidas 2.^a de Hacienda y Colegiada han estudiado detenidamente el difícil problema de conservar la libre explotación de los bosques nacionales y evitar el monopolio que tendrían hacer unos pocos, y observar que, por ahora, y reservándose para sentar en el Congreso Ordinario un proyecto reformativo de la ley sobre organización de la provincia del Oriente, pueden substituir el proyecto que se discute con los artículos que contiene el folio adjunto - Quinto, Mayo 26 de 1890 - Vázquez - Jaramillo - Madrid - Piedra - Acosta - Motovelle".

Luego se leyó un proyecto que, según las Comisiones debía substituir al presentado por el Poder Ejecutivo. Después de leerse el primer artículo el H. Cárdenas dijo: "Me atengo al parecer de la Comisión; pero creo innecesario que estemos legislando para tan pocos días, ya que, según el informe, la Legislatura ordinaria, que se reunirá muy en breve, dictará una ley firmemente al respecto."

El H. Vázquez: "En el informe no se hace más que dar la norma para la explotación de los bosques nacionales: en el Congreso Ordinario se dará aparte del proyecto que se discute, una ley especial para la organización de la Pto."

provincia de Oriente.

El H. Cándidas: Según el art. 1.º se restringe demasiado la explotación de los bosques; pues si exceptuamos de ella los diez kilómetros de radio, que según el proyecto, deben respetarse en cada reducción, resultará una enorme extensión de terreno en la que no podrán ejercer su industria los ecuatorianos. Además ¿Por qué impedir las frecuentes emigraciones de blancos hacia explotación cerca y aún en los terrenos ocupados por los indios, cuando estos no se aprovechan de los productos de sus posesiones sino en cuanto les son necesarios para su subsistencia? ¿Por qué estoy, por otra parte, de querer que se perjudique a los salvajes?

El H. C. Natorville: "El H. Vargas ha expuesto ya las razones en que se apoya el proyecto. Quisiera otras. En las representaciones del Vicariato de Oriente y de los vecinos de la Esola, se demanda al Congreso un remedio para los abusos cometidos por los explotadores. La Comisión presenta ahora un proyecto definitivo, no provisional, para la explotación de todos los bosques nacionales. En el Congreso Ordinario se dará una ley especial, en la cual se atenderá a las otras reclamaciones que se hicieren. La ley que trata de darse tiene una conveniencia general, y está basada en la justicia, ya que con ella se trata de favorecer de hecho anteriormente adquiridos. Para convencerse de esto, basta ver la ley de indios de la que se han tomado dos o tres artículos para el proyecto que se discute. El caso de las reducciones de la Banda Oriental, es el mismo que el de los terrenos de reversión. Los salvajes deben ser amparados y no echados fuera de la ley; pues siendo por dere-

cho natural, dentro del territorio que ocupan, la parte civilizada de la Nación, está en el deber de asegurarse la propiedad a esos infelices. Esto se observa, como dije anteriormente en Chile y en la República del Norte. Por último, no es exacto que los salvajes se limiten a pequeños cultivos en los terrenos que ocupan, y si lo es que muchas reducciones han desaparecido por la codicia de los especuladores. El Vicario de Oriente me ha dicho que es tal el miedo que en esas regiones se tiene a los blancos, que a veces es bastante solo para ahuyentar a toda una reducción. Atendamos, pues, a estos desgraciados: seguro estoy de que el H. Cárdenas será el primero que lo haga."

El H. Cárdenas: El proyecto no se ha de llevar a cabo: es completamente ilusorio. Vamos a proceder, además, contra las teorías democráticas, dando leyes y derechos para una clase determinada y estableciendo entre blancos e indios odiosísimas diferencias. Una ley no puede hacerse efectiva si no hay quien la haga respetar, y como en el Oriente se echa muy de menos una autoridad, las leyes serían allí casi siempre burladas. No me opongo a que se respete la propiedad de los indios; pero en cuanto esa propiedad sea adquirida por el trabajo."

"El H. Torree: Deseo que la H. Cámara se fije en el punto que se discute. Según la ley de 1875, la explotación de los bosques era completamente libre, y el reglamento dado posteriormente, por el Ejecutivo, según el que se necesita permiso para ello, ha venido a restringirla. El artículo que se discute prohíbe que se concedan títulos para que los especuladores puedan ejercer su industria en los terrenos que estuvieren ocupados ya por los salvajes. Estos están sometidos a la ley."

140
natural y deben ser juzgados por ella; por
consecuente, se debe respetar la propiedad
que entre ellos se adquiere por la ocupa-
ción. Blasco pues, la atención de la H.
Cámara al punto que se discute."

El H. Coahuila: "Señor Presidente:
Me parece que esta es una materia de di-
fícil reglamentación. He oído, primeramen-
te, que se trata de evitar la tiranía que
los blancos ejercen sobre los indios, y des-
pués, que los blancos pueden establecerse en
los pueblos de los indios: en tal caso ¿Co-
mo se logra que los primeros dejen de
ejercer sobre los segundos esa misma
tiranía?"

Por otra parte, Señor Presidente, con-
sidero imposible la mensura de los diez
kilómetros de radio desde el centro donde
está la Iglesia, á la circunferencia en
cada uno y todos los pueblos ó reducciones,
máxime de aquellas tribus nomadas que
no tienen residencia fija. Por esto considero
que estamos legislando en el aire."

Cerrado el debate, fue aprobado el artículo.
Leído el art. 2.º, el H. Cárdenas dijo: "Los
salvajes tienen Iglesias portátiles, por tanto, sin-
pre que los misioneros quieran desalojar de
un punto de territorio á los explotadores
blancos, los implantarán allí, y estos tendrán
que abandonarlas, lo que me parece notó-
riamente injusto."

El H. Salazar: "La dificultad expues-
ta por el H. Cárdenas está subsanada por
la misma ley; porque si los salvajes trata-
ren de invadir las posesiones ocupadas por
los blancos, estos tendrían derecho de impe-
dirlo en virtud de ella, y viceversa. Trata-
mos de favorecer á la parte desvalida,
y á los explotadores que tanto abusan,

147
trátemoslos como a salvajes.

El H. Cárdenas: "Los Senores Salvajes no son siempre muy humanitarios que se diga, pues siempre que pueden hostilizar a los blancos, les hacen pagar bien caro sus abusos."

El H. Motovelte: "En cuanto a los salvajes no hay que temer abusos de esta ley. Ellos se reprimirán por la de su barbarie y salvajismo; pero los blancos sí, tienen que respetar en aquellos la ley natural apoyada por una ley civil que es la que pensamos dar. Por qué llamar la atención que queremos favorecer a esos infelices? Al dar leyes especiales para el Oriente, estamos en nuestro derecho, ya que ese territorio se ha regido siempre por esa clase de leyes. ¿Es acaso nuevo conceder privilegios a los salvajes? En todas partes se han establecido por hombres de todas creencias, como por ejemplo, en el último Congreso de Bruselas, para proteger a los infelices negros de la Africa, hostilizados por los Arabes y otros pueblos. Último punto. ¿ Cree el H. Cárdenas que los misioneros han de impedir la colonización? Como puede creer esto, cuando la historia le está demostrando lo contrario? En el Casanare, hace un siglo, existían cinco ciudades florecientes, que ahora están en la barbarie, por haberse avanzado de allí a los misioneros."

El H. Cárdenas: "Si es cierto que la historia ensalza siempre la conducta de los misioneros, en cambio hablaré muy alto en contra de ellos, los informes últimamente presentados por los Gobernadores de Oriente."

"El H. Tonce: "El fin que tiene la disposición que se discute es impedir que se conceda licencia exclusiva para la explotación. Quanto a lo que dice el H.

148
Cárdenas acerca de los informes de los Gobernadores, debe tener presente que cuando estuvo allí era Gobernador, no conser- vador, sino liberal, hombre de muy recto pensar, el D^o. Andrade Marín, se lle- vó muy bien con los misioneros y dió los mejores informes respecto de ellos. El otro solo sirvió para cubrir de vergüenza al informante, pues ha tenido que des- decirse públicamente."

El Sr. Caamaño: " Señor Presidente: He dicho que me parece esta ma- teria de difícil reglamentación; mas no por esto he pensado en oponerme á que se intente algún acuerdo que remedie los abusos que se lamentan: solamente, me parece que es mas acertada la idea del Sr. Cárdenas de que este asunto se deje para cuando demos la ley general sobre la región de Oriente."

En cuanto á las misiones recordare que hay un extenso territorio entre el Brasil y las Repúblicas del Plata, que lleva el nom- bre de Misiones por haber existido estas en él. hace ya más de cincuenta años, con tal aprovechamiento de los indios, que ya vivían reunidos en pueblos florecientes y sujetos á leyes y costumbres civilizadas. Mas fueron espul- sados los Misioneros, y con ellos desapareció el orden que habían establecido, volviendo di- cho territorio al estado de naturaleza.

Otro tanto sucedió con las Misiones de Nuevo México y Alta California, dos terri- torios extensos y ricos pertenecientes á Mé- xico, y que forman, si se hace una mi- rada al Mapa, la mitad de lo que era en- tonces esa gran República. He visto en una estadística relatado el modo cómo esos centros de población formados por los Misioneros

van adelantando rápidamente con grandes ventajas de las desgraciadas tribus que bajan en los decretos que poco después de la expulsión de los Misioneros no se portaron atrevidos sin grandes precauciones y peligro de la vida. Hoy los Americanos se han encargado de espurgarlos. Sin la expulsión de los Misioneros, México no habría perdido tan ricas posesiones. Estoy, pues, de acuerdo con el H. Sr. Motovelle respecto de la importancia de las Misiones."

Terminada la discusión, fué aprobado el artículo. Los artículos 3.º y 4.º, fueron aprobados sin discusión.

Después de un corto debate, en el que intervinieron los H. H. Chaves, Vázquez, Ponce, Ponce, Motovelle y Cárdenas, fué negado el artículo 5.º; y el 6.º sin discusión ninguna.

Entonces el H. Vázquez, con apoyo del H. Ponce, pidió que se suspendiese la discusión del proyecto que se discutía, hasta la sesión próxima.

Después el H. Ponce, con apoyo del H. Vázquez, propuso: que se reconsiderase el art.º 5.º que había sido negado. La H. Cámara aprobó estas proposiciones.

Se aprobó el Tratado de Arbitraje celebrado en Washington.

Pasaron a 2.ª discusión los siguientes proyectos de decreto, remitidos de la H. Cámara de Diputados: el reformativo de la ley sobre impuesto al aguardiente, que pasó a la 1.ª Comisión de Hacienda; el de Ley sobre el caballos a la 2.ª de Hacienda; el que impone gravamen al ganado vacuno y caballos que se importe de Colombia; y el que impone diez centavos de suero por cada once centiseis hilogramos de cacao que se exporte del Cantón Baba hasta el 31 de Diciembre de 1891, pasaron a la comisión

150
3^a de Hacienda.

Se leyó el Mensaje del Presidente de la República, sobre Reformas y Arbitrios fiscales, después de haberse leído el oficio del Ministerio de Hacienda, al cual vino adjunto el antedicho informe.

Se cerró la sesión, a las cuatro de la tarde.

El Presidente
P. G. Lizarraburu

El Secretario
N. Aguirre

Archivo Biblioteca de la Función Legislativa

Sesión del martes 3 de junio

Se abrió a las doce y tres cuartos del día, y asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Caamaño, Carbo, Cárdenas, Córdoba (E. J.), Chaves, Chiriboga, Fernández Cordova A., Echeverría Llona, Espinosa, Guerrero, Jaramillo, Madrid, Matavelle, Moscoso, Paz, Perro, Piedra, Ponce, Quintero, Ríos, Salazar, Veintimilla y Vitari.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se puso nuevamente en discusión el art. 5^o del proyecto sobre explotación de bosques nacionales, en virtud de la reconsideración pedida por el H. Ponce en la sesión precedente. Entonces el H. Matavelle dijo: La discusión de ayer dio por resultado la aprobación de los cuatro primeros artículos del proyecto, y la negativa de los demás. He apoyado la